

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

16545 *Resolución n.º 293/2018 de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se autoriza a Energías Ecológicas de Tenerife, S.A., la modificación de la instalación eléctrica denominada Parque eólico Chimiche II de 18,375 Mw, que afectará al término municipal de Granadilla de Abona y se declara, en concreto, su utilidad pública.*

A los efectos previstos en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se publica la Autorización Administrativa y la Declaración de Utilidad Pública de la instalación eólica denominada Parque eólico Chimiche II, (Expte. ER 11/0010), promovida por Energías Ecológicas de Tenerife, S.A., en el término municipal de Granadilla de Abona en la isla de Tenerife.

El proyecto ha sido sometido a información pública mediante las correspondientes publicaciones en:

Tablón de edictos Ayuntamiento de Granadilla de 17 de octubre de 2017.

"BOP Santa Cruz de Tenerife" n.º 39, de fecha 31 de marzo de 2017.

"BOE" n.º 108, de fecha 6 de mayo de 2017.

Prensa, Diarios de Avisos de fecha 25 de marzo de 2017.

Realizados los trámites establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y del Decreto 6/2015, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que regula la instalación y explotación de los Parques Eólicos en Canarias, vistos los informes y el Decreto 14/2018, de 5 de febrero, del Consejo de Gobierno de Canarias, por el que se acuerda la ejecución del proyecto, esta Dirección General de Industria y Energía ha resuelto, mediante la Resolución DGIE 293/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, conceder a Energías Ecológicas de Tenerife, S.L., la Autorización Administrativa de la Instalación de Eléctrica denominada Parque eólico Chimiche II y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos que prevé el artículo artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el artículo 8 de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, del Sector Eléctrico Canario.

Contra la Resolución cabe interponer recurso de alzada ante ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Industria, Energía y Comercio, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de febrero de 2018.- El Director General de Industria y Energía, Justo Jesús Artiles Sánchez.

ID: A180018194-1